MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

DEPARTAMENTO COLON
(Prov. de Córdoba)
Tel.: (0351) 4902127 - Fax: (0351) 4902093

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de obra: ***"Renovación y ampliación de alumbrado público en zona urbana"*** que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza y con un plazo de ejecución de 180 días.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un subsidio de hasta pesos un millón setecientos cuarenta mil ($ 1.740.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones, 08 de Octubre de dos mil dieciocho.

ORDENANZA N° 848/18

Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa

MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. Colon - Pcia. Cba

Cr. Rubén Schiaroli
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa